# PODER LEGISLATIVO

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

037

# COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 047 PERIODO LEGISLATIVO 2003.

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 086/03. solicitando se trate en la próxima sesión ordinaria el convenio registrado bajo el Nº 7184 (Ast. Nº 439/02).

Entró en la Sesión de: 3 de abril de 2003

Girado a Comisión Nº Resolución 037/03

Orden del día Nº

As. 47/03

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,**

**ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Aprobar en todos sus términos el Acta Compromiso registrada bajo el Nº 7392, sobre transferencia de fondos destinados a Fondo Rotatorio para Obras de Emergencia en el marco del Plan Federal Educativo, celebrada el 12 de diciembre de 2002, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación; ratificada mediante Decreto provincial Nº 549/03.

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
27.03.03
MESA DE ENTRADA
Nº 0043 Hs. 047 FIRMA

*Provincia de Tierra del Fuego,*
*Antártida e Islas del Atlántico Sur*
*República Argentina*

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA
Nº 117
26-03-03
HORA 12 46
FIRMA

NOTA Nº 19
GOB.

USHUAIA, 24 MAR. 2003

Poder Legislativo Provincial
1
FOLIO

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de elevarle fotocopia autenticada del Decreto Nº 549/03, por el cual se ratifica el Acta Compromiso registrada baja el Nº 7392, firmado con el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, a los efectos establecidos por los artículos 105º Inciso 7º y 135º Inciso 1º de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

*Carlos Manfredotti*
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Daniel Oscar GALLO
S/D.-

Poder Legislativo Provincial
2
FOLIO

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida*
*e Islas del Atlántico Sur*
*República Argentina*
*Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 20 MAR. 2003

VISTO el Expediente Nº 01691/2003 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el Acta Compromiso, suscripta entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la señora Ministro de Educación, Dra. María Angélica Santoro, en conformidad con lo previsto en el artículo 4° de la Resolución C.F.C. y E. N° 173/02 y de acuerdo a los criterios establecidos por Resolución C.F.C. y E. N° 177/02.

Que dicha Acta Compromiso ha sido registrada bajo el número 7392, resultando procedente su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Acta Compromiso, suscripta entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la señora Ministro de Educación, Dra. María Angélica Santoro, registrada bajo el número 7392, por las razones expuestas en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Remitir copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por los artículos 105º, inciso 7º y 135º, inciso 1º de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 549

MINISTERIO DE EDUCACION
SMS LF.

*Dra. Prof. María Santoro*
*MINISTRO DE EDUCACION*

Hector Gaspar Cardozo
Ministro de Economia
Obras y Servicios Publicos

*Carlos Manfredotti*
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DANIELA CRISTINA BEBAN
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
S.L. y T.

CONVENIO MECyT Nº 328 / 02

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 11 MAR. 2003
BAJO Nº 7392

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
FOLIO

ALBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
DGD - SL y T

Poder Legislativo
3
FOLIO

# ACTA COMPROMISO

Entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACION representado a este efecto por la Señora MINISTRA DRA. GRACIELA M. GIANNETTASIO, por una parte en adelante denominada LA NACIÓN y, por la otra el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, representada en este acto por la Señora MINISTRA DRA. MARÍA ANGÉLICA SANTORO, en adelante LA PROVINCIA, y de conformidad con lo previsto en el artículo 4º de la Resolución C.F.C.y E. Nº 173/02 y de acuerdo a los criterios establecidos por Resolución C.F.C.y E. Nº 177/02 se celebra la presente acta, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: En el marco del Plan Federal Educativo, LA NACIÓN transfiere a LA PROVINCIA un monto de PESOS CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS ($ 106.200) destinados a Fondo Rotatorio para Obras de Emergencia.

SEGUNDA: LA PROVINCIA se compromete a cumplir las siguientes condiciones: a) Destinar los fondos transferidos por LA NACIÓN a los efectos previstos en la cláusula primera conforme lo establece la Resolución Nº 173/2002 del CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN, no pudiendo afectarse a salarios y/o cualquier otra acción educativa y/o administrativa que la específicamente comprometida, como tampoco la cancelación de deudas de los Servicios Educativos b) En ningún caso LA PROVINCIA podrá sustituir los recursos de su presupuesto por los transferidos por LA NACIÓN c) Gestionar ante la máxima autoridad ejecutiva de su jurisdicción, o las autoridades que en que aquellas hubieren delegado tales funciones, la emisión de los actos necesarios para evitar desvíos y agilizar el óptimo manejo de los fondos transferidos d) Remitir a la SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN y a la DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA la Rendición de los Fondos conforme lo establece la siguiente normativa: Resolución Ministerial Nº 198/99 y sus modificatorias en el caso de obras de infraestructura. Resolución Ministerial Nº 1244/02 que instrumenta la utilización de los Fondos Rotaorios para la ejecución de obras de Emergencias. En lo referente a la adquisición de bienes, LA PROVINCIA deberá elevar la documentación técnica respaldatoria: pliegos, especificaciones técnicas, tipo, cantidad, precio y destino del mobiliario a adquirir de acuerdo a la Resolución Ministerial Nº 562/97 "Instructivo para la adquisición de bienes" y/o en la que en su caso la reemplace.

TERCERA: Sin perjuicio de las condiciones detalladas en la cláusula segunda la PROVINCIA también se compromete a cumplir las demás condiciones

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DANIELA CRISTINA BEBAN
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
S.L. y T.

CONVENIO MECyT Nº 328 / 02

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 11 MAR. 2003
BAJO N° 7392

GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
D.G.D. - S.L. y T.

Poder Legislativo Provincial
4
FOLIO 4

establecidas por la Resolución C.F.C. y E. N° 173/02 así como permitir la realización de las Auditorías previstas en el artículo 6° de la misma.

CUARTA : La inobservancia o incumplimiento por parte de LA PROVINCIA de las condiciones establecidas en las cláusulas segunda y tercera de la presente Acta ocasionará hasta su subsanación el cese automático de nuevas transferencias por cualquier concepto, sin perjuicio de la responsabilidad emanada por la aplicación diferente de tales fondos respecto de aquel al que están destinados.

En prueba de conformidad y para constancia, las partes firmas dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los 12 días del mes de diciembre de 2002.

Dra. Prof. María A. SANTORO
Ministro de Educación

R. A. M. GIANNETTASIO
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DANIELA CRISTINA BEBAN
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
S.L. y T.